



**Colegio de Técnicos Constructores Universitarios
y/o Constructores Universitarios de la
Provincia de Córdoba - Ley 7743**

RESOLUCION N° L001/2026

VISTO

La necesidad de facilitar el intercambio de servicios entre colegas, promover la inserción laboral y optimizar la contratación de especialistas dentro del ámbito profesional, generar nuevas oportunidades laborales, fortalecer el trabajo colaborativo entre pares, y

CONSIDERANDO

Que en Nuestro Colegio se encuentran matriculados una amplia diversidad de perfiles profesionales: Constructores, Técnicos Constructores, Técnicos Mecánicos Electricistas, Técnicos Electromecánicos, Técnicos en Energías Renovables, Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Técnicos Viales, Técnicos Superiores en Mantenimiento Industrial, Técnicos Universitarios en Energías Renovables y Eficiencia Energética, Técnicos Superiores en Operación y Mantenimientos de Redes Eléctricas, Técnicos Universitarios Industriales, Técnicos en Composición de Parques y Jardines, Técnicos en Interiorismo y Decoración, Técnicos en Diseño de Mobiliario, Técnicos Universitarios en Diseño y Construcción, Topógrafos, Técnicos Univ. en Análisis Químico Industrial, Técnicos Univ. en Sistemas Digitales, entre otros. Dentro de los Constructores existen además subespecialidades como gasistas, calculistas, especialistas en cómputo y presupuesto, dibujantes, tramitadores, peritos, etc.

Que la creación de esta Bolsa de Trabajo fortalecerá el ejercicio profesional de los matriculados habilitados, generará nuevas oportunidades laborales y consolidará al Colegio como una institución moderna, organizada y orientada al crecimiento de sus profesionales.

Por todo ello,

LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS Y/O CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º) Establecer la creación de una Bolsa de Trabajo Profesional, destinada a todos los matriculados habilitados del Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y Profesionales Afines de Nivel Universitario, conforme a la Ley 7743, artículo 2.



**Colegio de Técnicos Constructores Universitarios
y/o Constructores Universitarios de la
Provincia de Córdoba - Ley 7743**

Artículo 2º) Para ello los interesados deberán mandar un mail al Colegio con los siguientes datos

- Apellido y Nombre
- Número de matrícula
- Título y especialidad
- Descripción de servicios ofrecidos
- Experiencia profesional
- Disponibilidad geográfica
- Datos de contacto

El Colegio administrará una base de datos clasificada, accesible para los matriculados a través consultas presenciales o telefónicas y en el transparente del Colegio.

Artículo 3º) La contratación será directa entre los profesionales, sin intermediación económica del Colegio. La institución solo brinda el espacio de vinculación.

Artículo 4º) Comuníquese y archívese.

DADA en sesión de Junta Ejecutiva el 07 de Enero de 2026.

T.C.U. Victor Pascual Jaimes
Secretario General M.P. 2381/1
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.



T.C.U. Marcelo Raúl Moeremans
Presidente M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios de Cba.